

EXCMA. SR. PRESIDENTA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Paseo Sagasta nº 24-26 de Zaragoza (CP 50071)

D. Pedro Luis Sáinz Terrado con D.N.I. _____ y D. Esteban Sáinz Barrera con D.N.I. _____
con domicilio a efecto de notificaciones en _____
, con el Derecho que nos otorga y como mejor proceda

DICEN

Que mediante Resolución de la Dirección General del Agua de 23 de enero de 2020 (BOE de 24 de enero) se anuncia la apertura del periodo de seis meses de consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación hidrográfica del Ebro (EPTI) correspondientes al tercer ciclo de planificación 2021-2027 para la revisión del plan hidrológico vigente.

Revisado del documento lo relativo a los ríos Queiles y Val.

A las alegaciones presentadas en la consulta pública de *Documentos Iniciales* la CHE responde aceptando el incremento de la tendencia de la contaminación difusa. Hoy la contaminación ni siquiera se ha frenado, las denuncias se suman, las cianobacterias proliferan y faltan analíticas de sustancias prioritarias.

Por otra parte, responde que el Texto Refundido de la Ley de Aguas garantiza el respeto de los derechos concesionales históricos en todos los casos. Pero la realidad es cabazona y no se respetan.

Visto el documento expuesto a consulta pública (EPTI) vemos con preocupación que la CHE no reacciona a la evidencia; **la situación obliga a invertir la gestión y la falta de control, la vigilancia y la protección de las aguas por parte de esta administración.** Nos reafirmamos en las actuaciones solicitadas en la consulta de Documentos Iniciales:

- **Asumir como real la tendencia de reducción de las aportaciones hídricas y la precipitación anual.**
- **Revertir el caudal que se trasvasa del río Queiles a las cuencas del río Alhama y río Ebro.**
- **Reconocer y respetar una dotación mayor en el caudal ecológico.**
- **Eliminar las fuentes que contaminan.**
- **Respetar y garantizar el beneficio ambiental del regadío tradicional a manta.**
- **Preservar y asegurar los derechos de uso históricos, garantía de sostenibilidad.**
- **Entender, aceptar y conservar el rico valor patrimonial, cultural, ambiental, paisajístico, agrícola, etnográfico, socioeconómico y arquitectónico del diseño**

de la red de acequias (de origen romano) y la justa distribución de los riegos tradicionales (plasmadas en escritura de las Ordenaciones Reales de la ciudad de Tarazona).

En las presentes alegaciones aparecen reseñas que hacen referencia a la información contenida en las páginas del documento a consulta pública denominado "3 - Memoria y fichas. DOCUMENTO COMPLETO (MEMORIA Y ANEJOS)".

Las necesidades de los usuarios de la cuenca del río Queiles dependen en esencia de las aportaciones de este río con la surgencia de Vozmediano (Soria) que oscila a lo largo del año de 400 L/sg hasta 3000 L/sg; las aportaciones del río Val, sin ser cuantiosas históricamente, han aumentado a la entrada del embalse de El Val desde hace unos años, más de diez veces, por el aumento de los vertidos, sin precisar de dónde procede tal volumen de agua. La presión en el sistema es muy grande: el río Queiles en su nacimiento una piscifactoría, extracción para centrales hidroeléctricas dejando el río casi seco, extracciones para abastecimiento (incluido Trasvase a los ríos Alhama y Ebro), la mayor presión es la extracción para el embalse de El Val, secando el río Queiles en ocasiones, extracción para riego, vertidos urbanos desde Olvega en el río Val hasta Tudela en el río Ebro, canalizaciones, soterramiento. Se conoce que existen vertidos urbanos e industriales procedentes de Agreda y Olvega anteriores a 2009, cuando empieza a funcionar la EDAR, que afectan al río Val y que apuntan a que existen sustancias prioritarias acumuladas en el embalse. La contaminación es una evidencia, el estado trófico del embalse se conoce desde 2002, han pasado 18 años, se han realizado estudios e informes, se reseña el aspecto de que el embalse de El Val se declara zona sensible desde el 20/02/2019 (pag.64) pero la sonda automática Acuadam instalada en el embalse para seguimiento y control de los vertidos que recibe el embalse, y que registra datos desde enero de 2018, siguen registrando valores cada vez peores. Desde el embalse se abastece el riego de la huerta con agua contaminada y con aporte saturado de N y P, las escorrentías al río Queiles no benefician a este río truchero por excelencia y aunque se identifican los factores causantes de la eutrofización a la piscifactoría de Vozmediano, los vertidos de Agreda y Olvega y la cabaña ganadera, se sigue permitiendo toda actividad, y que sigue arrojando vertidos pese a las denuncias realizadas, favoreciendo en el embalse el desarrollo de cianobacterias potencialmente tóxicas. La imprudencia llega al punto de permitir ciertas actividades deportivas en el embalse poniendo en riesgo directo la salud de las personas. La situación para alcanzar el buen estado de los ríos Queiles y Val, se ve difícil; la propuesta de caudal ecológico es escaso (Anejo 06.I, pag.211, código 68,98,300,301,562,861); conservar el embalse como Espacio Natural Protegido (pag.299) imposible. Impera conservar un espacio adecuado y protegido para el visón europeo, habitante de la zona desde hace años. Además la reducción de precipitaciones estimada por el Gobierno de Navarra (Plan Director del Ciclo Integral del Agua de uso urbano de Navarra) y la CHE, por efecto del cambio climático, entre un 9 y un 15%, empeora el futuro de estos espacios fluviales. Poco parece que hemos aprendido de las circunstancias que han propiciado el reciente "estado de Alarma" a primeros de año; el parón de la actividad económica ha aliviado la presión contaminante de los vertidos en el río Val. Si esto es una solución, ya no hay duda, la CHE debe Obligar a las empresas a devolver potable el agua que utilizan o cesar su actividad.

La solución para acabar con la pandemia antepuso salvar vidas a la economía, así la CHE debe impedir la actividad que contamina para recuperar la calidad del agua, considerar prioritario recuperar el estado del agua que tiene que ser para beber. La salud de los ríos Queiles y Val asegurará la vida de los habitantes de sus riberas. Pero las noticias parecen no favorecer a estos ríos. El Gobierno de la Junta de Castilla y León aprobó el Decreto 5/2020, de 25 de junio (BOCYL de 30/06/2020) por el que se designa zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero la Zona Agreda-Olvega formada por los municipios Agreda, Castilruiz, Dévanos, Fuentestrún, Matalebreras y Olvega. El río perjudicado en primer lugar es el Manzano o Añamaza pero el área abarca a otros cursos de agua superficial y subterránea. Se evidencian las afecciones al acuífero y a manantiales como el del río Queiles de Vozmediano y el Ojo de San Juan de Tarazona. Por lo tanto, la CHE y el Gobierno de Aragón no pueden reconocer fronteras a esta problemática medio ambiental cuya solución pretende la Junta de Castilla y León, es un problema que afecta a la Demarcación del Ebro.

Los abastecimientos a poblaciones no se realizan desde el embalse por que la calidad del agua no lo permite, se hacen directamente desde el río Queiles. De esta forma, las razones que justifican la construcción de la presa no se cumplen. El embalse se aprobó por la Ley de la Sequía en 1984 para asegurar los abastecimientos, por lo tanto, tampoco se justifican las inversiones realizadas, un mal ejemplo del uso del dinero público. La cuenca es deficitaria, en los últimos años se han producido problemas de abastecimiento por sequía en pueblos situados en cabecera, Los Fayos, Santa Cruz de Moncayo, Vierlas, Tarazona; por el contrario, ningún pueblo de la Mancomunidad de Cascante, Cintruénigo y Fitero (MCCF) ni de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo (MAM), incluidos los que están fuera de la Cuenca, ha detectado problema alguno (pag.377, Tabla 12.2). La MCCF tiene una concesión de 0,8 hm³/año y que no utiliza desde hace 11 años; en la actualidad, cada población ha resuelto sus necesidades independientemente. La MAM tiene una concesión otorgada de 2,3 hm³/año, excesiva para su demanda de 1,5 hm³/año (pag.374). Estas mancomunidades trasvasan agua a pueblos de las Cuencas del río Alhama y del río Ebro, lo que supone detraer caudal para beneficio de poblaciones que tienen otras fuentes de abastecimiento más próximas. Importante a tener en cuenta es que los vertidos de Corella y Cintruénigo en el río Alhama no proceden del uso de las aguas de los ríos Queiles y Val (pag. 83). Otra circunstancia que perjudica la situación general es que, recientemente, el Ayuntamiento de Tarazona puso a información pública un nuevo Reglamento de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, se le solicitó información precisa, esencial (anexo 1) y no la facilitó; se presentaron alegaciones (anexo 2); finalmente fue aprobado el Reglamento de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas (anexo 3); permite el abastecimiento a edificaciones de dudosa legalidad en el extraradio urbano que no disponen de saneamiento. El Ayuntamiento da suministro de agua fuera del área urbana, a edificaciones que el Gobierno de Aragón ya ha advertido de dudosa legalidad; pero contraviene más normas que la CHE tiene que aclarar: o se coge más volumen de agua que la concedida o la concesión otorgada sobrepasa su necesidad, y esto pese a los problemas de sequía detectados y mencionados anteriormente; además, los vertidos incontrolados de esas edificaciones diseminadas van directamente a cauce público, cauce

de riego, tolerando una contaminación difusa en aguas subterráneas y en los retornos al río Queiles.

La cuenca es deficitaria, ni siquiera se cumple con los derechos concesionales de riego hasta Tarazona. El documento propuesto describe de forma general que las garantías del sector agrario están en revisión en el sistema de explotación 4, se afirma la demanda del Queiles en 64 hm³/año (pag.409); señalar que no hay valores de garantía para caudal ecológico. La regulación Queiles-Val es de 32 hm³/año (campana 2018-19). Se omite que los derechos concesionales actuales registrados del Queiles-Val son hasta Tarazona 44 hm³/año para regadío (más 4 hm³/año de abastecimiento) y que se gestionan en cuatro zonas de regadío, 1^a, 2^a, 3^a y 4^a, según el riego sea intensivo, eventual o de aguas sobrantes. La alternativa recomendada de modernización de regadíos (pag.117) como solución no es factible; el agua en origen (embalse de El Val) ya está contaminada y el objetivo es conseguir mayor productividad (2 cosechas) lo que origina más contaminación. La decisión unilateral de la CHE, desde 2012, de no respetar el acuerdo inicial de los usuarios de almacenar en el embalse lo que exceda de 1000 L/sg y mantener en el río Queiles ese caudal, en la presa de derivación, y utilizar el embalse para regadío y no para asegurar los abastecimientos urbanos, transgrede los derechos históricos de los usuarios pese a que el TRLA los proteja; aún más, el trato discriminatorio se agudiza ofreciendo a unos aguas de buena calidad y a los más antiguos en Derecho aguas contaminadas; es paradójico ver que los usuarios en cabecera del río usan agua pestilente y verde como el *fairy* y los usuarios de aguas abajo aguas transparentes. Aún está pendiente que el organismo de cuenca resuelva la anulación del uso que hacen los usuarios aguas abajo de Tarazona con las Alemanas, tras el pronunciamiento del Tribunal Supremo en sentencia de fecha 27/03/1998. El Val ha de ser una hucha donde meter el agua que exceda de 1.000 L/sg en el río y utilizarla sólo en los momentos de necesidad, cuando las acequias no dispongan de suficiente caudal en periodos secos. La Naturaleza no da para más, lo demás es marear la perdiz; el sistema de regulación actual nunca ha mejorado el servicio a los supuestos beneficiarios.

Es evidente que el EPTI no refleja el análisis de las presiones e impactos que la verdad demuestra y que actúan sobre el estado hidromorfológico del sistema Queiles-Val. A los factores ya citados en párrafos anteriores existen infraestructuras que inciden de manera muy dura. Si bien se considera un tramo de río Queiles, código 98, se ignora la presión en el tramo de código 301 (Tabla 05.1, pag. 170), su estado es peor que el anterior código. No se considera el mal estado del río Queiles en su longitud en los tramos canalizados en Los Fayos y Tarazona; tampoco el soterramiento en Tudela, son obstáculos que agravan los planes de riesgos de inundación (ARPSI-QUE) y los efectos del Plan de Emergencia del embalse de El Val sobre las poblaciones de mayor riesgo de inundación, Los Fayos, Tarazona y Tudela. Respecto a la gestión del embalse para laminar avenidas el ejemplo siguiente es ilustrativo, la suerte parece estar de momento a favor. Según la Aemet se registraba la primera tormenta severa del año en Aragón; el día 11 de abril avisó de que los modelos preveían lluvias torrenciales localizadas en la zona del Moncayo y cabecera del río Queiles, en el entorno del embalse de El Val, en la Ibérica Zaragozaana. Sobre las 20:25 de la tarde se activó desde la sala del 112 SOS Aragón, a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca de Tarazona y el Moncayo. Así se informaba en su facebook

aquella noche. Es de suponer que los Ayuntamientos de la Comarca afectados estarían avisados. En Tarazona la noticia ya corría por las redes esa tarde-noche. La Meteo Aragón publicó un twitter, al día siguiente, en el que cifró las lluvias acumuladas, 70,2 mm en dos horas. Para saber con más exactitud los datos bastó con revisar el SAIH. Se registraron 78,6 l/m² desde las 16 horas hasta las 00 h. Y hay que aclarar un matiz importante, de las 18 h a las 19 h se registraron 48,6 l/m². En el mismo tiempo, al embalse entraron de media 37,22 m³/sg, lo que quiere decir que bajó riada y que la puntada fue mayor. A las 19:30 h por el aforo de Los Fayos pasaban 5,51 m³/sg. El volumen de resguardo en el embalse en ese momento es de **0,822** hm³, faltan **79** cm para que la lámina de agua salga por el aliviadero. Desde ese momento no se dejó de almacenar agua en el embalse hasta el final del día 13. El embalse de El Val cumplió con la función de laminar avenidas. Ante el imprevisible comportamiento de la tormenta, y la aportación súbita de caudal que iba a suponer en el río, la decisión puede parecer adecuada. A toro pasado, quizás lo lógico hubiera sido dejar que el río actuara libre y permitir que su comportamiento estival realizase de manera natural la "limpieza" que tantas veces, y de forma casi obsesiva, algunos reclaman periódicamente. Conviene tener en cuenta que revisados los datos del SAIH la decisión contenía ciertos riesgos. Si las precipitaciones hubieran sido mayores, si el área de la tormenta también, el embalse podría no haber contenido la avenida; por el contrario, los riesgos hubieran crecido exponencialmente y las poblaciones de Los Fayos y Tarazona principalmente estarían lamentado sus consecuencias. A las 00 horas del 14 de abril, faltaban **0,49** hm³ para llenar el pantano, **47** cm para empezar a ver saltar el agua por el rebosadero, lo que podría suceder en cuestión de horas, tal vez dos o tres días, de continuar con el ritmo de llenado. Para los próximos días se anunciaban tormentas, iba a llover sobre mojado. De hecho el día 16 de abril cayeron 40 L/m² en 20 minutos en Vera de Moncayo, el día 24 de abril una tromba de agua, 42 L/m² en pocos minutos, desbordó el río Valdemilano en San Martín del Moncayo. Y las posibilidades de que se repitiera una descarga torrencial desde el cielo podían comprometer los riesgos de inundación en los municipios ribereños del río Queiles. Sólo con imaginar una precipitación doble que la pasada, es decir **140** mm en dos horas, **97,2** l/m² en una hora, sobre un área doblada y con un volumen de resguardo reducido casi a la mitad, el embalse de El Val NO contendría la avenida que sumaría a la generada por los gestores del embalse obligados a desembalsar, más el posible caudal de barrancos que vierten fuera de la presa. Durante ocho días posteriores se mantuvo un desembalse lento y progresivo, 0,8 hm³. La conclusión de esta operación es evidente. La CHE está equivocada si mantiene en las Normas de Explotación el almacenamiento de 22,497 hm³ el 1 de mayo para un periodo de retorno de 50 años y de 23,752 hm³ para un periodo de retorno de 5 años. Pero esta reflexión no sirve para la CHE, la maniobra de llenado se volvió a repetir y el día 19/05/2020 el pantano volvía a almacenar 23,776 hm³, 40 cm para rebosar el aliviadero. Si ya el cambio de uso del embalse de El Val parece una improvisación, una patada hacia adelante, cuando se esconde su realidad como vertedero de residuos, asumir más riesgos, como los de inundación, deja ver el despropósito de la ambición humana; ya es difícil cuestionar que existen razones para su desmantelamiento, como mínimo reducir la cota de llenado. También el Ayuntamiento de Tarazona tiene en periodo de información pública el PGOU, la CHE está sabedora, está sin resolver desde el año 2015; contiene una clara

intrusión en el DPH del río Queiles. Aprobado el anteriormente mencionado Reglamento de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en Tarazona, la institución además de promocionar un consumo de agua fuera del área urbana, ni vigila ni inspecciona los vertidos que terminan incontrolados. Falta comprobar si el recibo que pasa por el servicio se ajusta a derecho. Así mismo, no se considera el Trasvase del río Queiles a otras cuencas, desde hace más de 80 años, que por Decreto, con la expropiación forzosa y sin indemnización alguna, supone detraer caudal (73,82 L/sg) para beneficio de poblaciones que tienen otras fuentes de abastecimiento más próximas, en perjuicio del río y del desarrollo de los pueblos de la cuenca; el Gobierno de Navarra no descarta aumentar el caudal y transportarlo por cañería, el impacto para los recursos hídricos del Queiles también sería mayor y la alarma social de la zona llegaría al shock. Otro impacto es la modernización de regadíos que llevaría implícita una concentración parcelaria que por su impacto ambiental tan grande en la zona es descartada por los técnicos y la sustitución de la conducción de agua de las acequias y el río, por cañería, ocasionaría otro impacto ambiental de graves consecuencias en el río Queiles y un impacto social y económico sin precedentes para los regantes; no hay agua para rentabilizar tal fin, la deuda sería la herencia para nuestros sucesores. La concentración parcelaria no es necesaria; la tierra está bien repartida, somos propietarios en su mayoría de parcelas pequeñas donde producir y obtener una renta complementaria al ingreso principal. Los beneficios del riego a manta no deben ignorarse. (En Murcia, en 2017, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente estableció convenios con comunidades de regantes para potenciar las infraestructuras de riego tradicionales; la consejera apuntó: *“Con el desarrollo de los proyectos seleccionados se podrán recuperar las características culturales, ambientales, paisajísticas, agrícolas, etnográficas, socioeconómicas, arquitectónicas y patrimoniales de los riegos tradicionales”*). A estas actuaciones se destinarían más de 400.000 euros, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural). En este sentido, la CHE como entidad Pública, sabedora de que las Administraciones que han de velar por el buen estado de las masas de agua deben regirse por sistemas democráticos que den garantías suficientes a los ciudadanos, tiene que corregir a algunas entidades que alterando esta misión perjudican la participación en las decisiones para gestionar la prioridad de nuestros ríos que es corregir el marcado deterioro al que están sometidos; así, en las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Tarazona rige un sistema de votación poco democrática, una persona puede tener el 50% de los votos. Las decisiones que de ahí emanan sólo buscan promocionar el interés individual frente al colectivo; a modo de parásito que coloniza los ríos Queiles y Val.

En el documento a consulta pública falta un capítulo importante referente a la Ley de Memoria Histórica de España y otras leyes similares de carácter autonómico. Trata de Devolver a sus legítimos titulares los bienes expropiados por el franquismo (punto 5.4 del acuerdo de Gobierno de 2019, sobre Memoria Histórica). La CHE tiene que anular la concesión de abastecimiento otorgado a la Mancomunidad de Aguas del Moncayo (fundada el 15 de abril de 1939); D. José Luis de Arrese (ministro-secretario de Falange y de las JONS), casado con D^a. M^a Teresa Sáez de Heredia, prima de D. José Antonio Primo de Ribera y originaria de Corella (población favorecida), toma el asunto como algo personal, convirtiéndose en el verdadero benefactor de la MAM. Así consiguen del Gobierno 73,82

L/sg, el trasvase supone un expolio a la Comunidad de Regantes de Tarazona que se otorga por el Decreto Ministerial de 25 de septiembre de 1941 y que dice consentir la expropiación forzosa, sin indemnización alguna y a perpetuidad. Se busca el castigo a un pueblo, el perdedor de la guerra civil, y premiar al aliado del vencedor; la Comunidad de Regantes de Tarazona es una institución de una influencia en la organización social y política de la ciudad tan importante o más que el Ayuntamiento, representa de forma altruista los intereses que garantizan la supervivencia alimentaria de 2.500 familias y es tal su importancia que al fallecimiento de sus presidentes se le conceden honores más significativos que a los alcaldes. La expropiación es pues un bombazo en el seno de un pueblo. Con detalle preciso puede verse el argumentario (anexo 4) de las alegaciones presentadas al Plan Director del Ciclo Integral del Agua de uso Urbano de Navarra 2019-2030; en la misma dirección se manifestaron otras entidades al Gobierno de Navarra en 2019 (anexo 5): Comunidad de Regantes de Tarazona, Sociedad Cooperativa Agraria de Tarazona San Atilano, Comarca de Tarazona y el Moncayo, Ayuntamiento de Tarazona, COAGRET, Asociación para la recuperación de la Memoria Histórica de Tarazona (AMEHITA), Particulares (23).

SOLICITAN:

Queremos incidir de manera especial en los siguientes anexos que han de ser tomados en consideración para el EPTI.

Anexo 1.- Escrito presentado al Ayuntamiento de Tarazona con fecha 03/12/2019, se solicita información necesaria para la toma de decisiones.

Anexo 2.- Escrito presentado al Ayuntamiento de Tarazona con fecha 23/12/2019; hacemos valer la solicitud contenida en ese mensaje para esta alegación.

Anexo 3.- Respuesta del Ayuntamiento de Tarazona con fecha 10/03/2020, se aprueba el Reglamento de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas.

Anexo 4.- Escrito presentado al Gobierno de Navarra con fecha 25/02/2019; alegaciones al Plan Director del Ciclo del Agua de uso Urbano de Navarra 2019-2030.

Anexo 5.- Otras alegaciones al Plan Director del Ciclo del Agua de uso Urbano de Navarra 2019-2030. Respuesta del Gobierno de Navarra a las alegaciones. En el siguiente enlace se encuentra el documento público. Alegaciones 09, 10,11A,11B,12,13.

PLAN DIRECTOR DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DE NAVARRA 2019-2030

ANEXO V. INFORME FINAL PROCESO INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS
https://www.nilsa.com/fls/dwn/10_08052019_PLAN-DIRECT-CICLO-URB-AGUA-NAVARRA-ANEXO-V-INFORMAC-PUB.pdf

Y también,

Establecer un caudal ecológico en el río Val.

Revertir y sumar al caudal ecológico actual del río Queiles el caudal expoliado que por Trasluz sale de la cuenca.

Anular la concesión de la Mancomunidad de Cascante, Cintruénigo y Fitero (MCCF) en desuso desde hace 11 años y sumarlo al caudal ecológico actual.

Respetar el acuerdo inicial para la explotación del embalse de El Val de mantener en el río Queiles 1000 L/sg en la presa de derivación.

Mejorar la inspección de volúmenes extraídos en acequias y en los abastecimientos urbanos con estaciones de control.

Aumentar el caudal ecológico y su comprobación con estaciones de control en cada punto de extracción.

Respetar, garantizar y proteger el suministro de los Derechos Históricos, cumplimiento de Ley.

Revisar la concesión de agua de las industrias de Agreda y Olvega.

Analizar sustancias prioritarias y eliminar Nitrógeno y Fósforo del embalse de El Val para devolver su uso para abastecimiento urbano.

Inspeccionar el vertido de las industrias que vierten a los ríos Queiles y Val varios días a la semana, incluidos festivos y fines de semana.

Obligar a las empresas antes referidas a devolver potable el agua que utilizan o cesar su actividad.

Eliminar los vertidos depositados en el embalse para recuperar el buen estado del embalse El Val, hoy Espacio Natural Protegido.

Cesar las actividades que contaminan el río Val y el embalse de El Val.

Mejorar la EDAR de Agreda-Olvega.

Sancionar a las empresas contaminantes. Deben pagar el daño ambiental, la reparación y la restauración del uso del embalse El Val para abastecimiento urbano.

Prohibir, por salud, actividades deportivas en el embalse El Val, la eutrofización favorece el desarrollo de cianobacterias potencialmente tóxicas.

Revisar el Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona.

Reducir el volumen de llenado del embalse de El Val a 6 hm³ para prevenir riesgos de inundación.

Sancionar el PGOU de Tarazona en periodo de información pública desde el año 2015; contiene una clara intrusión en el DPH del río Queiles.

Recuperar espacio urbanizado del DPH todo el recorrido del río Queiles, especialmente los tramos ARPSI-QUE.

Reconocer el Plan de Emergencia del embalse de El Val como elemento de riesgo de inundación en la valoración del ARPSI-QUE.

Renaturalizar los tramos canalizados y soterrados en el río Queiles.

Incluir un código de buenas prácticas para reducir el consumo urbano en Tarazona.

Impedir el consumo de agua en edificaciones del extraradio urbano en Tarazona.

Sancionar vertidos incontrolados al cauce público de edificaciones rurales de dudosa legalidad urbanística consentidos por el Ayuntamiento de Tarazona.

Revisar y corregir el Reglamento de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en Tarazona, el Ayuntamiento ni vigila ni inspecciona vertidos incontrolados.

Revisar y corregir las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Tarazona para revertir el sistema de votación a una persona un voto.

Reconocer y revertir la existencia de concesiones administrativas realizadas en periodo de guerra y dictadura, y expoliadas a sus legítimos titulares, en beneficio de empresas y particulares fieles al régimen franquista. Acuerdo de Gobierno progresista de PSOE y PODEMOS (2019).

En a 27 de octubre de 2020

Pedro Luis Sáinz Terrado



Esteban Sáinz Barrera

